

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.819

LEY 3819

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3819

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico de acuerdo con la Ley 1.227, Art. 4°, inciso b) al edificio que ocupa la Sede Central de la Federación de Círculos Católicos de Obreros sita en Junín 1063.



VEREDICTA LEYES

Ley 3819. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).